



SERVICIO: Empleo y Emprendimiento Expdte: E 02902 / 2018 / 1954

ASUNTO: Contratación de obra: Ejecución obras de habilitación del inmueble

municipal sito en c/ Guillem de Castro nº 37 esquina calle Espartero de València, como Centro de Empleo, Formación y

Emprendimiento

INFORME JUSTIFICATIVO art. 116 LCSP

Por Moción de la Concejala Delegada de Emprendimiento se ha propuesto la iniciación del procedimiento para llevar a cabo la contratación de las obras de habilitación del inmueble municipal sito en c/ Guillem de Castro nº 37 esquina calle Espartero de València, como Centro de Empleo, Formación y Emprendimiento.

En cumplimiento del art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe justificativo de la elección del procedimiento de licitación y de los demás extremos que se relacionan en el mismo:

Primero. Elección del procedimiento

El procedimiento de licitación que se propone en el proyecto de PCAP, es el procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP, que se estima el más adecuado por ser el más respetuoso con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, establecidos en el art. 1 de la LCSP.

Segundo. Clasificación del contratista y criterios de solvencia

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 77 de la LCSP, y dado que el contrato tiene un valor estimado superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario haya obtenido previamente la correspondiente clasificación.

Según su objeto y naturaleza, la obra se clasifica, conforme a lo dispuesto en el art. 232 de la LCSP, en el grupo a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

La clasificación del contratista es la siguiente:

Grupo: C EDIFICACIONES

Subgrupo: -----

GRUPO: J INSTALACIONES MECÁNICAS

Subgrupo: 2 De ventilación, calefacción y climatización

Categoría RD 773/2015: 3 Categoría RD 1098/2001: D

Signat	electrònicament	ner.
oigilat	CICCLI OTHCUTTICITE	PCI.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADMINISTRATIVA DE OCUPACIO I EMPRENEDORIA	MARIA ASCENSION TORRES MUÑOZ	11/10/2018	ACCVCA-120	8697777272810011347
CAP SERVICI - SERV. D'OCUPACIO I EMPRENEDORIA	ANA MARIA GONZALEZ GIMENEZ	15/10/2018	ACCVCA-120	8207892924803199626



Para acreditar la <u>solvencia económica</u>, deberá acreditarse un volumen anual de negocios mínimo de 968.777,41 €, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Para acreditar la <u>solvencia técnica</u>, deberá aportarse una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 452.096,12 €.

Tercero. Criterios establecidos para la adjudicación del contrato

El único criterio de adjudicación seleccionado será el precio, adjudicándose el contrato a la persona o empresa que oferte el precio más bajo.

Cuarto. Decisión de no dividir en lotes el contrato

No se considera conveniente la división del objeto del presente contrato en lotes, puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo, dificultarían la correcta ejecución de la obra desde el punto de vista técnico, y podría implicar un riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Quinto. Duración del contrato.

Atendiendo a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, y en el Proyecto de Obras elaborado para la ejecución de las obras, el plazo de duración del contrato es de seis meses.

Signat electrònicament per

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADMINISTRATIVA DE OCUPACIO I EMPRENEDORIA	MARIA ASCENSION TORRES MUÑOZ	11/10/2018	ACCVCA-120	8697777272810011347
CAP SERVICI - SERV. D'OCUPACIO I EMPRENEDORIA	ANA MARIA GONZALEZ GIMENEZ	15/10/2018	ACCVCA-120	8207892924803199626